

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-03-001-2021-00088-00.

Estudiada la subsanación del llamamiento en garantía presentado por la demandada ASEO URBANO S.A.S. E.S.P, contra ALLIANZ SEGUROS S.A., en razón a una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para el vehículo CUB-847 expedida por ésta en favor de aquella, la cual afirma encontrarse en poder de la llamada en garantía, considera el despacho que dicha solicitud reúne los requisitos del artículo 82 del C.G. del P., razón por la cual resulta procedente; en consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Aguachica, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por ASEO URBANO S.A.S. E.S.P, respecto de ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la convocada ALLIANZ SEGUROS S.A., del presente proveído en la forma indicada en el artículo 66 del C.G del P., y córrasele traslado del escrito por el término de 20 días.

TERCERO: Requierase a la llamada en garantía a efectos de que al momento de la contestación del llamamiento aporte la póliza de seguro, respecto al vehículo automotor CUB-847 para la época de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 17 de NOVIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 134

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lila Sofia Gonzalez Cotes', written over a light blue circular stamp.

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

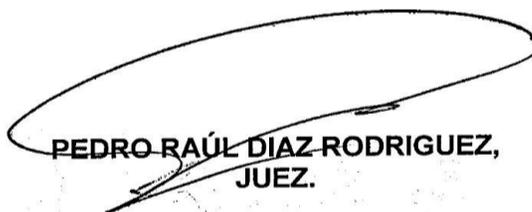
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2016-00376-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo a ordenar el traslado respectivo del dictamen que acompaña el avalúo del inmueble objeto del proceso, el despacho procederá a designar un nuevo curador *ad-litem* al demandado LUIS ALBERTO RIOS PEREZ, señalando como tal al doctor Bairo Fadul Navarro Rincón, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión del derecho en este municipio, a fin de que lo represente en este proceso.

Comuníquesele la designación al Curador como lo establece el artículo 49 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy <u>17</u> de <u>NOVIEMBRE</u> de <u>2021</u></p> <p>Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>134</u></p> <p> LILA SOFIA GONZALEZ COTES</p> <p>_____ Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DEL CESAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

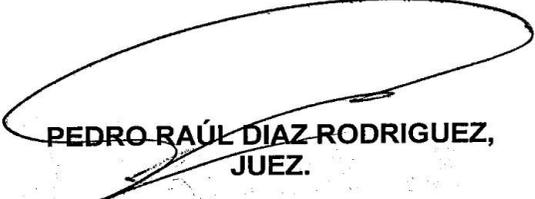
RAD: 20-011-31-03-001-2021-00104-00.

Mediante escrito recibido el 25 de agosto del año en curso, la apoderada judicial de la parte demandante manifestó haber dado cumplimiento al auto del pasado 14 de julio con el cual se admitió la demanda, en el sentido de remitir la respectiva comunicación, por vía electrónica a cuatro de los demandados, y a través de la empresa de mensajería 4-72 al demandado ORLANDO GARCÍA MIRANDA, afirmando la devolución de la citación para notificación personal por cambio de domicilio de este último.

Superado el término de traslado correspondiente, procede el despacho a impartirle al proceso el trámite de ley, no siendo éste otro distinto al requerimiento a la parte demandante para que culmine la gestión que por derecho le corresponde, como lo es la notificación personal del demandado ORLANDO GARCÍA MIRANDA, pues si bien es cierto, los demás demandados ya fueron notificados, dando inclusive contestación oportuna a la demanda; no resulta menos cierto, que el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda para GARCÍA MIRANDA, no se ha surtido conforme a lo ordenado en el artículo 291 del C.G. del P., ni se ha manifestado por la parte demandante desconocer otro lugar de notificaciones, ni solicitado el emplazamiento del demandado.

Por lo tanto, se le concederá a la parte demandante el término de 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, para que surta el trámite de ley para la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado ORLANDO GARCÍA MIRANDA, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

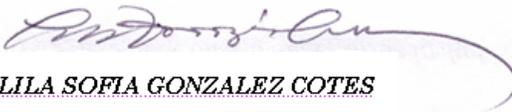
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 17 de NOVIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 134


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

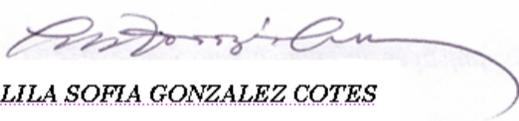
RAD: 20-011-31-89-001-2018-00091-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a continuar el trámite de ley, por lo que se fija el 27 de enero del año 2022 a las 9:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P. Adviértasele a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual mediante la aplicación LIFESIZE, y que la inasistencia a la misma generará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del precitado canon.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



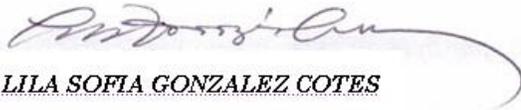
**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy <u>17</u> de <u>NOVIEMBRE</u> de <u>2021</u></p> <p>Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>134</u></p>  <p>LILA SOFIA GONZALEZ COTES</p> <hr/> <p>Secretaria</p>

SECRETARÍA – JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA.
Aguachica, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de 2021
RADICADO: 200113189001-2007-00170-00

INFORME SECRETARIAL

En la fecha paso al despacho del señor juez, proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ASOCIACION DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES, informándole que en cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11652 que transformó los despachos en todo el territorio nacional, se recibió el presente proceso, proveniente del Juzgado 1ro Promiscuo del Circuito transformado hoy en el Juzgado 1ro Penal del Circuito, a fin de darle trámite a una petición. Lo anterior, para lo de su cargo.



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, avóquese el conocimiento del proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ASOCIACION DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES

Ejecutoriada esta decisión, impártasele el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

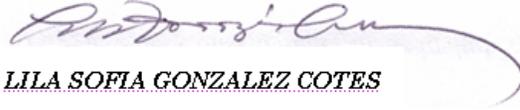


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 17 de NOVIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 134



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria